



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-013J2T002-E6-2021  
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **trece horas** del día **diecinueve** de **octubre** de **dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-013J2T002-E6-2021**, relativa a la **"Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en la Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa"**; se reunieron en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el Fallo del procedimiento en mención.

Preside el acto el **C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **APIMAZ-DG-300/2021** de fecha **15 de septiembre de 2021**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo de puntos o porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el "Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes" (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes.

Atendiendo a lo anterior, **C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **APIMAZ-DG-300/2021** de fecha **15 de septiembre de 2021**, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que obtuvo el mayor puntaje o ponderación que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se **Declara Ganador al grupo de empresas formado por CIFERLY, S.A. DE C.V. E ING. NARCISO SOTO, S.A. DE C.V.** (proposición conjunta), en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-013J2T002-E6-2021**, con un importe de **\$123,585,450.96** (Ciento veintitrés millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.). sin I.V.A., relativa a la **"Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en la Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa"**; en un periodo de ejecución de 308 días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día **25 de octubre del 2021**, y de conclusión el día **28 de agosto de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción II de su Reglamento.

La presente acta surte efecto, para el grupo de empresas formada por **CIFERLY, S.A. DE C.V. E ING. NARCISO SOTO, S.A. DE C.V.** (proposición conjunta), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar previo a la firma del contrato las garantías de cumplimiento y anticipo. La firma del contrato respectivo y sus anexos se establece a las **12:00 horas**, del día **22 de octubre de 2021**, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, adicionalmente deberá presentar las opiniones del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D), Código Fiscal de la Federación, en materia de seguridad social (IMSS) y carta de no adeudo del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).---Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicado en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.

Se le reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho,





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-013J2T002-E6-2021  
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."

**ACTA DE FALLO**

peculado y desvío de recursos públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado: "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción", el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del **C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., haciendo entrega a los asistentes copia simple de la presente acta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**


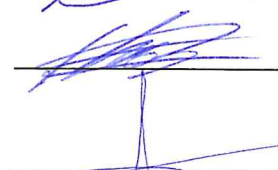
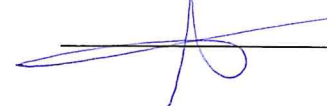
  
**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

  
**ING. FRANKLÍN ALONSO BENITEZ CASANOVA**  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
**L.D. ARIEL RAMIRO SIMENTAL CALVILLO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C. V.

**POR LOS LICITANTES**

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
CIFERLY, S.A. DE C.V.	Ing. Fernando Alonso Sánchez Burgueño	
CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	Ing. Jesús Alberto Flores Lizárraga	
CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.	Ing. Rubén Barrero Briz	





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

Que formula la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J2T002-E6-2021**, relativa a la **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA "**.....

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los Licitantes, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el "Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes" (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento.....

**RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:**.....

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$95,407,678.13 (Noventa y cinco millones cuatrocientos siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.) importe sin I.V.A. <b>Importe corregido.</b>
2	OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDEZ (PERSONA FÍSICA) (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$105,734,518.29 (Ciento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos 29/100 M.N.) importe sin I.V.A.
3	ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$108,922,257.73 (Ciento ocho millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta y siete pesos 73/100 M.N.) importe sin I.V.A.
4	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HARBOR, S.A. DE C.V., y CONSTRUCCIONES RICBOR, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$111,346,729.50 (Ciento once millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 50/100 M.N.) importe sin I.V.A.
5	PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$113,423,925.76 (Ciento trece millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos veinticinco pesos 76/100 M.N.) importe sin I.V.A. <b>Importe corregido.</b>
6	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.	\$113,608,320.18 (Ciento trece millones seiscientos ocho mil trescientos veinte pesos 18/100 M.N.) importe sin I.V.A.
7	CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V. e INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$122,396,962.19 (Ciento veintidós millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.) importe sin I.V.A.
8	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES JAPAVA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$123,520,619.67 (Ciento veintitrés millones quinientos veinte mil seiscientos diecinueve pesos 67/100 M.N.) importe sin I.V.A. <b>Importe corregido.</b>

*[Handwritten signatures and initials]*  
Página 1





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

9	ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$127,382,661.24 (Ciento veintisiete millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.) importe sin I.V.A.
10	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$127,933,760.42 (Ciento veintisiete millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 42/100 M.N.) importe sin I.V.A.
11	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PROYECTOS INTERESTATALES, S.A. DE C.V.	\$130,637,396.41 (Ciento treinta millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.) importe sin I.V.A.
12	CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.	\$130,770,873.59 (Ciento treinta millones setecientos setenta mil ochocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.) importe sin I.V.A.
13	ARRENCOSA, S.A. DE C.V.	\$131,661,670.49 (Ciento treinta y un millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta pesos 49/100 M.N.) importe sin I.V.A.
14	MB CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARGÉ, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$135,744,429.81 (Ciento treinta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 81/100 M.N.) importe sin I.V.A. <b>Importe corregido.</b>
15	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$136,838,090.88 (Ciento treinta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil noventa pesos 88/100 M.N.) importe sin I.V.A.
16	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS KIRIBATI DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	\$141,172,176.78 (Ciento cuarenta y un millones ciento setenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 78/100 M.N.) importe sin I.V.A. <b>Importe corregido.</b>
17	INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y CMCO, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$153,905,529.44 (Ciento cincuenta y tres millones novecientos cinco mil quinientos veintinueve pesos 44/100 M.N.) importe sin I.V.A.
18	GUTIERREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$162,143,804.62 (Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuatro pesos 62/100 M.N.) importe sin I.V.A.
19	CONSTRUCCIONES CAIBER, SADE C.V.	\$182,825,215.43 (Ciento ochenta y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos quince pesos 43/100 M.N.) importe sin I.V.A. <b>Importe corregido.</b>

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos de los licitantes **CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la persona física **JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDEZ; ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HARBOR, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **CONSTRUCCIONES RICBOR, S.A. DE C.V; PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y finalmente la empresa **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.** Éstos licitantes incurrn en una causal de dechamamiento que establece que los montos de las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos. En estos casos las propuestas de los licitantes, se encuentran en la condición de ser menores en mas del 20% establecido. En estos supuestos se

Página 2



*[Handwritten signatures and initials]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

determina que las proposiciones presentan un **PRECIO NO ACEPTABLE**, por tanto su propuesta se ubica en la causal de desechamiento contenida en el numeral 27, Inciso B de la Cláusula Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, y a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción II, de su Reglamento, así como en el numeral IV.2. Políticas sobre la Licitación Pública y las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) de API-Mazatlán. Por lo tanto, sus propuestas **NO SON SOLVENTES**.

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos de los licitantes **PROYECTOS CONSTRUCTIVOS KIRIBATI DEL NORESTE, S.A. DE C.V.; INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **CMCO, S.A. DE C.V.; GUTIERREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **CONSTRUCTORAS ASOCIADAS DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.** y finalmente la empresa **CONSTRUCCIONES CAIBER, S.A. DE C.V.**, se observa que éstos, rebasan la disponibilidad de los recursos económicos de inversión establecidos en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como en el Oficio de Liberación de Inversión correspondiente, para que la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ejecute los trabajos motivo de la presente Licitación. Por lo anterior no es factible el pago de los mismos. En estos supuestos se determina que las proposiciones presentan un **PRECIO NO ACEPTABLE**, por tanto su propuesta se ubica en la causal de desechamiento contenida en el numeral 27, Inciso B de la Cláusula Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, y a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción II, de su Reglamento. Por lo tanto, sus propuestas **NO SON SOLVENTES**.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con la asistencia, apoyo y asesoría de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que las declaraciones fiscales; estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados, mismos que deberán reflejar las razones financieras básicas de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2021, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles, constatando que cumpla con los parámetros financieros que EL LICITANTE manifiesta, demostrando su capacidad de recursos económicos, en lo que respecta: **a) Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos propuestos en su programa general de ejecución, Documento PE II, considerando como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos; b). Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones, considerando suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre el PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades; y c). Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, teniendo como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%. Del resultado de dicha Evaluación Financiera se determinó que los licitantes:**

- 1. CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, con un importe propuesto de \$95,407,678.13 (Noventa y cinco millones cuatrocientos siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.) importe sin I.V.A. **Importe corregido.**

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante Cumple, con el total de los documentos solicitados. Sin embargo en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, en el que se establece que EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) **No cumple** con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante Cumple. c) EL LICITANTE demostró

Página 5  
*[Handwritten signature]*





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente.**-----

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 y 29 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**-----

**2. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HARBOR, S.A. DE C.V., y CONSTRUCCIONES RICBOR, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA),** con un importe propuesto de \$111,346,729.50 (Ciento once millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 50/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", el Licitante no cumple, con el total de los documentos solicitados, así mismo la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HARBOR, S.A. DE C.V. omitió: Declaraciones y acuses mensuales de enero a julio del 2021, CONSTRUCCIONES RICBOR S.A. DE C.V.: Declaraciones y acuses mensuales de enero a julio del 2021; estados de situación financiera y estado de resultados 2019. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento.**-----

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**-----

**3. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.,** con un importe propuesto de \$113,608,320.18 (Ciento trece millones seiscientos ocho mil trescientos veinte pesos 18/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", El Licitante No Cumple, con el total de los documentos solicitados así mismo omitió los siguientes documentos: Estados de situación financiera 2019 y 2020, y los estados de resultados 2019 y 2020. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento, adicionalmente en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra debido a que no presento el estado financiero y estado de resultados 2020. b) EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) no es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No cumple debido a que no presentó el estado financiero y estado de resultados 2020. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante No cumple debido a que no presentó el estado financiero y estado de resultados 2020. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente.**-----

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 y 29 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente,**



*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

**no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**-----

**4. CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V. e INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA),** con un importe propuesto de \$122,396,962.19 (Ciento veintidós millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", los Licitantes cumplen, con el total de los documentos solicitados. Sin embargo, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, el LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra. b) LOS LICITANTES demostraron una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que estos licitantes Cumplen. c) LOS LICITANTES demostraron que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que estos licitantes cumplen. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si el Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 y 29 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**-----

**5. CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES JAPAVA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA),** con un importe propuesto de \$123,520,619.67 (Ciento veintitrés millones quinientos veinte mil seiscientos diecinueve pesos 67/100 M.N.) importe sin I.V.A. **Importe corregido.**-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", los Licitantes no cumplen con el total de los documentos solicitados. Los incumplimientos corresponden a los licitantes: CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.: no presento acuse de la declaración anual 2019 y las declaraciones mensuales de enero a julio del 2021. CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION S. DE R.L DE C.V., CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES JAPAVA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. no presentaron las declaraciones mensuales de enero a julio del 2021. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento.-----

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**-----

**6. MB CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARGÉ, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA),** con un importe propuesto de \$135,744,429.81 (Ciento treinta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 81/100 M.N.) importe sin I.V.A. **Importe corregido.**-----

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", los licitantes no cumplen, con el total de los documentos solicitados. MB CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. omitió: Declaración anual 2019 y 2020; Acuses Recibo Declaración anual 2019 y 2020; Declaración mensual enero a julio 2021 con estado de resultados 2019 (nombre erróneo) y por su parte, COMERCIALIZADORA CONSTRUCTORES Y



Página 5  
*Maria*  
*[Handwritten signatures]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

CONSULTORES ARGÉ, S.A. DE C.V.: omitió Declaración anual 2019 y 2020, Acuses Recibo de Declaración anual 2019, y Acuse de Declaración 2020; Declaraciones mensuales de Mayo a Julio 2021. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta, en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**.

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**

**7. PROYECTOS CONSTRUCTIVOS KIRIBATI DEL NORESTE, S.A. DE C.V.,** con un importe propuesto de \$141,172,176.78 (Ciento cuarenta y un millones ciento setenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 78/100 M.N.) importe sin I.V.A. **Importe corregido.**

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", el Licitante No Cumple con el total de los documentos solicitados, así mismo omitió Estado de situación Financiera 2019 y 2020 y Estados de Resultado 2019 y 2020. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta, en la que se especifica que si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**. Adicionalmente en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, Cláusula Quinta Numeral 3, el LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra debido a que no presentó el estado financiero y estado de resultados 2020. b) EL LICITANTE no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones, ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) no es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este Licitante No cumple debido a que no presentó el Estado Financiero y Estado de Resultados 2020. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante No cumple debido a que no presentó el Estado Financiero y Estado de Resultados 2020. De acuerdo a lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en la cual se señala que, si el Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente, de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente.**

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 y 29 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**

**8. CONSTRUCCIONES CAIBER, S.A. DE C.V.,** con un importe propuesto de \$182,825,215.43 (Ciento ochenta y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos quince pesos 43/100 M.N.) importe sin I.V.A. **Importe corregido.**

En el documento **PT 05** "Acreditación de Capacidad Financiera", el Licitante Cumple con el total de los documentos solicitados. Sin embargo, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, el LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El Capital Neto de Trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra. b) el LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones, ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este LICITANTE Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo cual en este parámetro este licitante Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en la cual se señala que si el Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de acuerdo a lo indicado en las causales de



*Maria*  
*[Signature]*





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente.**

Por lo anterior esta propuesta, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 y 29 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES.**

Para la emisión del presente Fallo, se verificó que cada documento contenga la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita; el currículum de los profesionales técnicos al servicio del Licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos; los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios; costos básicos; cuadrillas; costos horarios; la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales) de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente de la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario; la relación de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos; financiamiento; utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

**9. ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** con un importe propuesto de \$127,382,661.24 (Ciento veintisiete millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02** "Descripción de la Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la Ejecución". Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. Derivado de hacer mención del "QUÉ", y no abundar en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos. Al no contemplar los procedimientos que utilizará para la: prevención de desvíos físicos, técnicos o económicos que se puedan presentar en la Planeación y Procedimientos Constructivos. Tampoco menciona: El número y descripción de los frentes de trabajo que utilizará, ni la mano de obra que interviendrá en la ejecución, sólo indica el número de turnos para cada concepto de trabajo. No establece los periodos de ejecución de acuerdo con el programa general, ni la secuencia en el avance de la construcción de la vialidad.

Propone realizar el suministro de piedra bola de 3" a 6" para estabilizar el terreno. De los Programas de Mitigación Ambiental no detalla: los correspondientes a los programas de capacitación a los operadores de los vehículos y maquinaria (emisiones contaminantes); De monitoreo de calidad del aire de manera periódica; De mantenimiento vehicular y de maquinaria (disminuir las emisiones de contaminantes). Para los Controles; sólo hace mención del laboratorio, pero no indica a ninguno en especial, mucho menos si está certificado ante la EMA. Respecto a la Maquinaria y Equipo: No describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos. Del Concreto sólo menciona que considerará el suministro y colocación de concreto premezclado MR-45 kg/cm<sup>2</sup>. t.m.a. 1 1/2" con resistencia a 7 días, con resistencia a los sulfatos, en losas de 20 cms de espesor. En la elaboración de las banquetas está considerando que una vez fraguado el concreto, se realizará la aplicación de imprégnante para concreto color verde Mazatlán en ciclovia, en el cual no considera los cambios que se mencionaron en la Junta de Aclaraciones, tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria. Finalmente en la documentación presentada en este documento se dirige a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (APIMAN). Por todo lo anterior, está Incumpliendo con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación.

En el documento **PT 03** "Relación de Profesionales Técnicos": El Superintendente de Construcción presenta curriculum, Cédula Profesional, Acreditación de contar con la Firma Electrónica, Constancias de capacitación y anexa identificación oficial vigente, pero no presenta documentación que compruebe la relación laboral.



*Maniz*  
*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

Así mismo presenta 8 (ocho) bitácoras de los cuales ninguna corresponde a obras similares en cuanto a características técnicas, ni de magnitudes similares a las solicitadas en la Convocatoria. De esta manera incumple con la experiencia mínima de 2 años solicitados en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**-----  
En el documento **PT 04**, "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta relación de 12 (doce) contratos, anexa 12 (doce) de los cuales 2 (dos) son similares en cuanto a las características técnicas sin embargo, no son similares en magnitud. Por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**-----

Por lo anterior y conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 4, 5 y 8, fracción B, inciso 2, 3 y 5 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, NO SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.**-----

**10. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.,** con un importe propuesto de \$127,933,760.42 (Ciento veintisiete millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 42/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución", Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. derivado de hacer mención del "QUÉ", y no abundar en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, al no contemplar los procedimientos que utilizará para la: prevención de desvíos físicos, técnicos o económicos que se puedan presentar, disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, tampoco establece las medidas de mitigación o procedimientos en el manejo de lubricantes y combustibles. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.). En la Planeación y Procedimientos Constructivos no describe: El número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará. Ni el número de turnos para cada concepto de trabajo, sólo menciona un turno de 10 hrs. Tampoco establece los periodos de ejecución de acuerdo con el programa de ejecución general, ni la secuencia en el avance de la construcción de la vialidad. La descripción de las actividades a realizar las enumera de manera muy general. De los Programas de Mitigación Ambiental, no detalla los correspondientes a los programas de capacitación; a los operadores de los vehículos y maquinaria (emisiones contaminantes); de monitoreo de calidad del aire de manera periódica; de mantenimiento vehicular y de maquinaria (disminuir las emisiones de contaminantes). Para los Controles; NO hace mención del laboratorio certificado ante la EMA para el control de calidad. Respecto a la Maquinaria y Equipo; No describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos. Del Concreto; No hace mención del tipo de concreto a utilizar. Por lo anterior incumple con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación.-----

En el documento **PT 03** "Relación de Profesionales Técnicos": el Licitante sólo anexa organigrama. No presenta curriculum del Superintendente de Construcción, Cédula Profesional ni comprobante de contar con Firma Electrónica Avanzada. Tampoco presenta la documentación complementaria como son: contratos de obras ejecutadas; Actas de Entrega – Recepción; Estimaciones de obra; Notas de Bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del Superintendente de Construcción de por lo menos dos años en su especialidad y participación en obras similares, documentos donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda. Incumpliendo lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, **siendo causa de desechamiento de la proposición.**-----

En el documento **PT 06** "Relación de Maquinaria y Equipo Propuesto", no anexa el escrito de "bajo protesta de decir verdad" que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos, presenta relación de 31 de equipos, de los cuales 25 son propios y 6 arrendados, de éstos últimos, presenta Carta Compromiso de Arrendamiento sólo de 3 (tres) equipos. Adicionalmente presenta ficha técnica de 10 equipos, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados.



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

Por lo anterior incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento.**

Por lo anterior esta propuesta conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8, fracción B, inciso 2, 5, 7 y 8 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, NO SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.**

**11. CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PROYECTOS INTERESTATALES, S.A. DE C.V.,** con un importe propuesto de \$130,637,396.41 (Ciento treinta millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.) en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa general de los trabajos presentado en el documento **PE 11**, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas. Por lo anterior incumple con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación.

En el documento **PT 03** "Relación de Profesionales Técnicos": El Superintendente de Construcción presenta Curriculum, Cédula profesional, Acreditación de contar con la Firma electrónica, documentación que compruebe la relación laboral y anexa identificación oficial vigente, sin embargo omite constancias de capacitación. Presenta 2 (dos) bitácoras similares en cuanto a características técnicas celebradas en los últimos 10 (diez) años previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet. Sin embargo sólo uno de ellos es de la magnitud solicitada en la Convocatoria. De esta manera incumple con la experiencia mínima de 2 años solicitados en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**

En el documento **PT 04**, "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta relación de 5 (cinco) contratos mismos que anexa, de los cuales sólo 1 (uno) es similar en cuanto a características técnicas y magnitud. Sin embargo del único contrato que presenta tampoco exhibe documentación de cumplimiento satisfactorio. Por lo anterior no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en su BASE QUINTA numeral 2, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**

Por lo anterior esta propuesta conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5 y 8, fracción B, inciso 2, 3 y 5 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, NO SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.**

**12. CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.** con un importe propuesto de \$130,770,873.59 (Ciento treinta millones setecientos setenta mil ochocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02** "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución", no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la

Página 9  
*[Handwritten signature]*





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.) en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa general de los trabajos presentado en el documento **PE 11**, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria. Por todo lo anterior incumple con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación.

En el documento **PT 03** "Relación de Profesionales Técnicos": El Superintendente de Construcción presenta Curriculum, Cédula Profesional, Identificación Oficial Vigente, Constancias de Capacitación y comprueba la relación laboral, pero no acredita contar con la Firma Electrónica. Presenta 10 (diez) contratos, 3 (tres) Actas de Entrega recepción y 7 (siete) Actas de finiquitos. De los cuales 3 (tres) contratos incluyen Actas de entrega-recepción y finiquito, de los cuales debido a que sólo son mencionados por nombre, no se pudo verificar si el tipo de obra ejecutada corresponde a características técnicas similares. Presenta además 1 (un) contrato con Acta de entrega-recepción, que tampoco se pudo comprobar la magnitud de los trabajos solicitados. También entre los contratos presentados en 2 (dos) de ellos no se pudo verificar el tipo de obra ejecutada, y tampoco sí correspondían a obras de características técnicas similares y además que no fueron celebrados en los últimos diez años previos a la publicación de la Convocatoria, finalmente 4 (cuatro) contratos que cuentan con finiquitos no cumplen con la magnitud solicitada. De esta manera esta propuesta incumple con la experiencia mínima de 2 años solicitados en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**

En su documento **PT 04**, "Relación de los Contratos de Obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se Licitan". Presenta relación de 12 (doce) contratos, con evidencia documental. Sin embargo en 4 (cuatro) de ellos no es posible comprobar el tipo de obra ejecutada. Así mismo incluye 6 (seis) con características similares a las solicitadas pero no cumple con la magnitud solicitada. Finalmente se incluyen 2 (dos) contratos mas que no cumplen ni con las características técnicas ni con los montos requeridos. Por lo anterior no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en su BASE QUINTA numeral 2, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**

En el documento **PT 06** "Relación de Maquinaria y Equipo Propuesto", presenta escrito de "bajo protesta de decir verdad" que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Presenta también relación de 34 equipos de los cuales 24 son propios y 10 arrendados, de los propios anexa sólo 18 (dieciocho) facturas, y del equipo arrendado presenta sólo carta compromiso de renta de 9 (nueve) equipos. No presenta fichas técnicas de ninguno de los equipos que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Adicionalmente incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento.**

Por lo anterior esta propuesta conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5 y 8, fracción B, inciso 2, 3 y 5 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, NO SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.**

**13. ARRENCOSA, S.A. DE C.V.** con un importe propuesto de \$131,661,670.49 (Ciento treinta y un millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta pesos 49/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 03** "Relación de Profesionales Técnicos": El Superintendente de Construcción presenta Curriculum, Cédula profesional, Identificación oficial vigente, constancias de capacitación, comprueba la

Mania  
Pagina 10





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

relación laboral y acredita contar con la firma electrónica. Presenta 2 (dos) estimaciones y 7 (siete) bitácoras. De los cuales 2 (dos) estimaciones corresponden a obras similares, sin embargo no son de la misma magnitud y de las 7 (siete) bitácoras no son similares en características técnicas y magnitud solicitadas. De esta manera incumple con la experiencia mínima de 2 años solicitados en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento de la proposición.**-----  
Por lo anterior y conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5 y 8, fracción B, inciso 2 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE, NO SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.** -----

**14. IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.** con un importe propuesto de \$136,838,090.88 (Ciento treinta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil noventa pesos 88/100 M.N.), importe sin I.V.A.-

En el documento **PE 08** "El cálculo de Integración del Costo por Financiamiento", se considera mal analizado, debido a que el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumplen con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos. Finalmente, en la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la Convocatoria a la Licitación, por lo que se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----

Por lo anterior esta propuesta conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5 y 8, fracción B, inciso 12, 15, 25 y 26 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **POR LO QUE SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE.**-----

**PROPUESTA QUE RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE.**-----

LICITANTES	IMPORTES PROPUESTOS
<b>CIFERLY, S.A. DE C.V. / ING. NARCISO SOTO, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$123,585,450.96</b> (Ciento veintitrés millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.) importe sin I.V.A.

**1.- CIFERLY, S.A. DE C.V. E ING. NARCISO SOTO, S.A. DE C.V.**-----**95.35 Puntos.**

De la propuesta que resultó solvente técnicamente se llevó a cabo su análisis económico, verificando: el catálogo de conceptos, los montos propuestos; los precios de sus insumos propuestos; el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos básicos, de cuadrillas, los costos horarios; la relación de materiales, mano de obra, equipo y del personal técnico administrativo encargado de la administración y con los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, equipo y del personal técnico y administrativo encargado de la administración de los trabajos; y el programa general de ejecución de los trabajos, de lo que se desprende.-----



*Mónica*  
*[Signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA."**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

PROPUESTA TÉCNICA		50 puntos	CIFERLY, S.A. DE C.V. e ING. NARCISO SOTO, S.A. DEC.V.
<b>1</b>	<b>De la calidad de obra:</b>	<b>18 puntos</b>	
a)	De los materiales: Documentos PE 03; PE 04; PE 10 y PE 12.c	3 puntos	2.00 puntos
b)	De la mano de obra: Documentos PE 03; PE 04; PE 05 y PE 12.a	2 puntos	2.00 puntos
c)	De la maquinaria y equipo, Documentos PT 06; PE 03; PE 04b; PE 06; y PE 12b	4 puntos	4.00 puntos
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos: Documento PT 03; PE 04d PE 07 y PE 12d	2 puntos	2.00 puntos
e)	Procedimiento constructivo: Documento PT 02	4 puntos	3.00 puntos
f)	De los programas: PE 12.a; PE 12b; PE 12c y PE 12d	3 puntos	2.00 puntos
<b>2</b>	<b>Capacidad del licitante:</b>	<b>14 puntos</b>	
a)	De los recursos humanos: Documento PT 03	6.5 puntos	5.85 puntos
b)	De la capacidad de los recursos económicos Documento PT 05	6.5 puntos	6.50 puntos
c)	Participación de discapacitados Documento DD 13	1 punto	0.00 puntos
<b>3</b>	<b>Experiencia y especialidad del licitante: Documento PT 04</b>	<b>12 puntos</b>	<b>12.00 puntos</b>
<b>4</b>	<b>Cumplimiento de contratos Anexos Documento PT 07</b>	<b>6 puntos</b>	<b>6.00 puntos</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>50 puntos</b>	<b>45.35 puntos</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			<b>PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE</b>
PROPUESTA ECONOMICA		50 puntos	
<b>EVALUACIÓN ECONOMICA PPAj = 50(PSPMB/PPj)</b>		<b>50 puntos</b>	<b>50.00 puntos</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>37.50 puntos a 50.00 puntos</b>	<b>45.35 puntos</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA</b>		<b>100 puntos</b>	<b>95.35 puntos</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA</b>			<b>PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE</b>

Toda vez que la empresa cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera y después de realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinó que la propuesta presentada por el grupo formado por las empresas **CIFERLY, S.A. DE C.V. E ING. NARCISO SOTO, S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos solicitados por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose en lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional **LO-013J2T002-E6-2021**, el Proyecto, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados **"Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa"**.

Atendiendo a lo anterior, el Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, facultado según acuerdo N° CA-CXXIII-06 (02-IX-2020) del Consejo de Administración, tomado en la sesión celebrada el 2 de septiembre de 2020, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 3,545 (tres mil quinientos cuarenta y cinco), de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para emitir el presente Fallo en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de

*Mariel Aquileo Ancona Infanzón*  
Página 12





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-013J2T002-E6-2021**  
**“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA AV. DEL DELFIN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.”**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 18 de octubre de 2021.**

Operaciones e Ingeniería, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, facultado con base en el acuerdo No. CA-XCIV-5 del Consejo de Administración, aprobado en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2015 y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con las evaluaciones realizadas por los responsables de la evaluación de las proposiciones en sus aspectos legal, económico y técnico para lo cual contó con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, en materia de Capacidad Financiera de los Licitantes; el Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales respecto de la opinión Jurídica y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición solvente que obtuvo el mayor puntaje y reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la de los Licitantes **CIFERLY, S.A. DE C.V. E ING. NARCISO SOTO, S.A. DE C.V.**, por lo que se adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **LO-013J2T002-E6-2021** relativa a la **“Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa”**, con un monto propuesto de **\$123,585,450.96** (Ciento veintitrés millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.), importe sin I.V.A., proposición conjunta, y en un periodo de ejecución de **308** días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día **25 de octubre del 2021**.

De notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar previo a la firma del contrato las garantías de cumplimiento y anticipo. La firma del contrato respectivo y sus anexos se establece a las **12:00 horas**, del día **22 de octubre de 2021**, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, adicionalmente deberá presentar las opiniones del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D), Código Fiscal de la Federación, en materia de seguridad social (IMSS) y carta de no adeudo del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**FIRMAS**

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN**  
DIRECTOR GENERAL

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

